JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de abril de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO G.R. No. 110013103027**2021**00**113**00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) se subsane, so pena de rechazo los siguientes aspectos:

- 1. Alléguese copia del poder en el que se aprecie las facultades conferidas, tenga en cuenta que el allegado el interlineado se superpone.
- 2. Sírvase informar el período de causación de los intereses de plazo solicitados, respecto de los títulos valor báculo de la acción.
- 3. Dese cumplimiento al art. 431-3 del CGP, informando la fecha en que se ejercita la cláusula aceleratoria de los pagarés adosados.
- 4.Informe la procedencia del buzón electrónico indicado para notificar a la demandada y adjunte constancia de ello, conforme al inc. 2 del art 8 del decreto 806 de 2020.
- 5. Acredite el apoderado actor que el buzón electrónico indicado en el acápite de notificaciones se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, en caso contrario debe actualizar su dirección electrónica y allegar constancia de ello.

En relación con el anterior ordenamiento en cumplimiento del Decreto 806 del 2020 en concordancia con las normas procesales pertinentes, se deberá acreditar por medio electrónico el envío de la copia de la demanda y de sus anexos a los demandados y del mismo modo deberá proceder respecto a la presente inadmisión con el correspondiente escrito de subsanación en estricta observancia a los art. 3º del Decreto 806 de 2020 conc., Art. 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,	

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e2df421af75bcf602264a8b66c09a5fd147d3223affc9fa2ecb1b65d50782bc7

Documento generado en 12/04/2021 06:34:15 AM